



GOBIERNO REGIONAL
DE LA ARAUCANÍA

REF: Aprueba Convenio – Mandato
(Formato Tipo, Res. 007) Proyecto:
**“CONSTRUCCIÓN CENTRO DE
SALUD FAMILIAR CONUN
HUENO, PADRE LAS CASAS”**
**(Equipamiento) Código BIP
30096006-0.**

RESOLUCIÓN EXENTA N° 1897

TEMUCO, 20 AGO. 2014

VISTOS:

1. La Ley 20.713, que aprobó el Presupuesto del Sector Público para el año 2014;
2. El artículo 16 de la Ley 18.091;
3. La Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento;
4. El Proyecto: **“CONSTRUCCIÓN CENTRO DE SALUD FAMILIAR CONUN HUENO, PADRE LAS CASAS”**(Equipamiento y Equipos) Código BIP **30096006-0**;
5. La aprobación otorgada por el Consejo Regional de La Araucanía, mediante Acuerdo N° 1434 adoptado en Sesión Ordinaria N° 87, de fecha 03 de Septiembre de 2012;
6. La Resolución N° 001, de fecha 20 de Enero de 2014, del Gobierno Regional de La Araucanía, que crea asignaciones identificatorias de Iniciativas de Inversión Regional, con cargo al Presupuesto de la Región, Resolución que fue tomada de razón por la Contraloría Regional, con fecha 11 de Febrero de 2014;
7. El Convenio-Mandato de fecha 19 AGO. 2014, suscrito entre el Gobierno Regional de La Araucanía y el Servicio de Salud Araucanía Sur;
8. Los Reportes Ficha IDI, Proceso Presupuestario 2012;
9. El Decreto Supremo N° 683, de fecha 11 de Marzo de 2014, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que nombra Intendente Regional en la Región de La Araucanía;
10. La Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República;
11. La Resolución N° 007, de fecha 25 de Enero de 2011, del Gobierno Regional de La Araucanía, que aprueba formato tipo de Convenio Mandato Proyecto de Inversión – Adquisición Equipamiento y Equipos, con toma de razón por la

Contraloría General de República, con fecha 14 de Marzo de 2011; y

12. Las facultades contempladas en la Ley 19.175, Orgánica Constitucional de Gobierno y Administración Regional.

CONSIDERANDO:

1. Que, el Artículo 16 de la Ley 18.091, en su inciso 4° permite encomendar a los organismos técnicos del Estado, mediante un mandato completo e irrevocable, la licitación, adjudicación y contratación de proyecto contemplado en el FNDR de la IX Región, radicando en el Gobierno Regional de La Araucanía la atención financiera de los contratos y el aporte del financiamiento para el pago de los gastos administrativos en que incurra el Organismo Técnico en el desarrollo de las funciones encomendadas.
2. Que, mediante el Acuerdo singularizado en el VISTOS N° 5, se aprobó, el financiamiento para la ejecución del proyecto señalado en el VISTOS N° 4.
3. Que, por Resolución citada en el VISTOS N° 6, se creó la asignación en el Subtítulo 31, Ítem 02 y Asignaciones 005 y 006, del Presupuesto del FNDR IX Región, para la ejecución del Proyecto singularizado en el VISTOS N° 4.
4. Que, por Resolución de VISTOS N° 11, del Gobierno Regional, se aprobó formato tipo, según lo establece el artículo 9.6.3 de la Resolución 1600, citada en el VISTOS N° 10, establece que los Convenios Mandatos que se ajusten a un formato tipo aprobado previamente por la Contraloría General de la República estarán exento del trámite de Toma de Razón.
5. Que, habiéndose suscrito el Convenio-Mandato del VISTOS N° 7, procede aprobarlo mediante la presente Resolución Exenta.

RESUELVO:

- 1° **APRUÉBASE** el Convenio-Mandato suscrito el día 19 AGO. 2014 entre el **GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA** en su calidad de **Mandante**, y el **SERVICIO DE SALUD ARAUCANÍA SUR**, en calidad de **Unidad Técnica**, para la realización de todos los actos y contratos necesarios para la ejecución del Proyecto **“CONSTRUCCIÓN CENTRO DE SALUD FAMILIAR CONUN HUENO, PADRE LAS CASAS”** (Equipamiento y Equipos) Código BIP 30096006-0, contemplado en el Presupuesto del FNDR de la IX Región, cuyo financiamiento es el siguiente:

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CÓDIGO BIP	PROYECTO	IMPUTACIÓN SUBT./ITEM/ ASIG.	COSTO TOTAL PROYECTO M\$
FNDR	30096006-0	“CONSTRUCCIÓN CENTRO DE SALUD FAMILIAR CONUN HUENO, PADRE LAS CASAS”	EQUIPAMIENTO 31.02.005	171.756.-
			EQUIPOS 31.02.006	111.728.-
TOTAL APORTE FNDR M\$				283.484.-

y cuyo texto se transcribe íntegramente a continuación:

**“FORMATO TIPO
CONVENIO MANDATO**

**EJECUCIÓN PROYECTOS DE INVERSIÓN
ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO Y EQUIPOS (SUBTÍTULO 31)**

En la ciudad de Temuco, a 19 AGO. 2014 entre el **Gobierno Regional de La Araucanía**, en adelante “*el Gobierno Regional*” o “*el mandante*”, representado por el Sr. Intendente, don **Francisco Huenchumilla Jaramillo**, ambos domiciliados en calle Manuel Bulnes N° 590 piso 10, de esta ciudad; y el **Servicio de Salud Araucanía Sur**, en adelante “*la Unidad Técnica*” o “*la mandataria*”, representada por el Director Suplente don **Milton Moya Krause**, ambos domiciliado en calle Arturo Prat N° 969, comuna Temuco, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO. Objeto del convenio: Por este acto y en conformidad a lo dispuesto en el inciso 4° del artículo 16 de la Ley 18.091, el Gobierno Regional encomienda en forma completa e irrevocable a la Unidad Técnica, la licitación, adjudicación y celebración de los contratos que procedan para la ejecución del proyecto de inversión denominado “**CONSTRUCCIÓN CENTRO DE SALUD FAMILIAR CONUN HUENO, PADRE LAS CASAS**” (Equipamiento y Equipos) Código BIP 30096006-0.

Dicho cometido incluye todas aquellas acciones de supervisión técnica y administrativa del proyecto que no correspondan al Gobierno Regional en virtud de la normativa vigente o de las cláusulas de este instrumento.

En cumplimiento del presente convenio y en todo lo que no esté específicamente estipulado en él, la Unidad Técnica quedará sujeta a lo dispuesto en los procedimientos y normas técnicas que rigen sus propias actividades.

La Unidad Técnica acepta, en forma expresa, el encargo, declarando que se ceñirá rigurosamente a los términos del presente convenio.

SEGUNDO. Descripción del Proyecto: Conforme a la Ficha de Iniciativa de Inversión, del Sistema Nacional de Inversiones del Ministerio de Planificación, en adelante denominada Ficha IDI, el proyecto tiene como **propósito cubrir las brechas de atención de salud, que se presentan en los tres actuales consultorios urbanos de la comuna y paralelo a ello generar los espacios para cubrir la demanda proyectada, esto a través de la implementación de nueva infraestructura**, considerando la adquisición de los siguientes bienes.

EQUIPAMIENTO CESFAM CONUN HUENO, PADRE LAS CASAS

Equipamiento	Cantidad
Camilla examen	8
Escabel	8
Silla ergonómica	8
Silla visita	16
Esfingomanómetro digital	8
Negatoscopio	4
Set optotipos	4
Balanza adulto con tallímetro	8
Balanza lactante	8
Cartabón	8
Podoscopio	4
Set para evaluación de desarrollo psicomor y Tepsi	4
Maletín de terreno	4
Otoscopio (maletín de terreno)	4
Esfingomanómetro aneroide (maletín de terreno)	4
Fonendoscopio (1 para maletín de terreno)	4
Set de curación (maletín de terreno)	8

BOX CLÍNICO MULTIPROPÓSITO 2	
Camilla examen	8
Escabel	8
Silla ergonómica	8
Silla visita	16
Esfigmomanómetro digital	8
Fonendoscopio	8
Negatoscopio	4
Otoscopio	8
BOX CLÍNICO MULTIPROPÓSITO DE SALUD MENTAL	
Mesa redonda	2
Silla ergonómica	2
Silla visita	8
BOX GINECO OBSTÉTRICO	
Mesa ginecológica	3
Piso clínico	3
Lámpara examen	3
mesa killian	3
Set de instrumental espéculos	27
Set de diu	27
Set de gine	9
Set de curación	27
Balanza adulto con tallímetro	3
Balanza lactante	3
Esfigmomanómetro digital	3
Fonendoscopio	3
Silla ergonómica	3
Silla visita	6
BOX CURACIÓN Y TRATAMIENTO	
Camilla examen	1
Escabel	1
Piso clínico	1
Mesa killian	1
Lámpara examen	1
Silla de rueda adulto	1
Silla de ruedas pediátrica	1
Silla obesos	1
Nebulizador	2
Set podología	2
Bandeja acero inoxidable	4
Set taponamiento nasal	1
Set de curación	20
Silla ergonómica	1
UNIDAD SATÉLITE SOME CON ARCHIVO FICHAS (FULL SPACE)	
Silla ergonómica	3
TV Pantalla plana 32"	3
SALA TRABAJO CLÍNICO GRUPAL	
Mesa rectangular 8 pers.	3
Silla visita	24
BOX IRA	
Camilla examen	1

Escabel	1
Flujómetro de Wright	1
Negatoscopio	1
Silla ergonómica	1
Silla visita	5
BOX ERA	
Camilla examen	1
Escabel	1
Negatoscopio	1
Balanza adulto con tallmetro	1
Silla ergonómica	1
Silla visita	2
Sillón reclinable	2
BOX ECOGRAFÍAS (MULTIPROPÓSITO)	
Camilla examen	1
Silla visita	1
Piso Taburete	1
Escabel	1
Silla ergonómica	1
SALA TOMA MUESTRA Y BAÑO	
Camilla examen	1
Escabel	1
Maletín muestras (cooler)	2
Mesa toma muestra	2
Piso clínico	2
Silla visita	2
Riñón acero inoxidable	4
Silla ergonómica	1
BOX VACUNATORIO	
Silla visita	1
camilla examen	1
Riñón acero inoxidable	4
Silla ergonómica	1
Termo vacunas	3
Refrigerador con registro de temperatura	1
SALA MULTIUSO (EDUCACIÓN GRUPAL, TRAB. COMUNITARIO Y AUDITORIO)	
Telón	1
Mesa de Trabajo	1
Silla visita apilables	30
TV pantalla plana	1
Colchonetas alta densidad	8
BOX DENTAL	
Bandeja examen (diagnóstico)	120
Set básico operatorio (obturaciones)	120
Set extracciones (cirugía menor)	60
Piso Taburete	5
Negatoscopio	5
Piso clínico	5
RX DENTAL Y REVELADO	
Piso clínico	1

Delantal plomado	1
Protector tiroideo	1
BOX URGENCIA	
Camilla traslado de pacientes hidráulica	1
Camilla examen	1
Carro insumos y materiales	1
Mesa killian	1
Set de curación	12
Set sutura	5
Set cirugía menor	5
mesa mayo	2
Bandeja acero inoxidable	4
Linterna examen	1
Martillo reflejos	1
Piso Taburete	1
Escabel	1
Carro paro completo	1
Esfigmomanómetro digital	1
Analizador de glucosa capilar	1
Negatoscopio	1
SOME URGENCIA/PROCEDIMIENTOS	
Silla ergonómica	1
Silla visita	2
SALA ATENCIÓN DE VÍCTIMAS C/BAÑO	
Mesa ginecológica	1
Escabel	1
Lámpara examen halógena	1
Piso Taburete	1
Silla visita	2
Mesa Mayo	1
Set de instrumental espéculos	3
Set de curación	4
Esfingomanómetro digital	1
Silla ergonómica	1
DESPACHO FARMACIA	
Piso dos peldaños	1
Silla ergonómica	2
refrigerador	1
BODEGA FARMACIA	
Piso dos peldaños	1
refrigerador	1
DESPACHO PNAC	
Silla ergonómica	2
Piso dos peldaños	1
BODEGA PNAC	
Escalera dos peldaños	1
Carro de carga (tipo yegua)	1
ESTERILIZACIÓN (AREA SUCIA / AREA LIMPIA Y ESTÉRIL)	
Piso Taburete	2
Carro transporte material sucio	1

Carro transporte material limpio	1
Selladora	1
SALAS DE ESPERA	
TV Pantalla plana 32" aprox.	1
Papeleros	8
OFICINA DIRECCIÓN	
Silla ergonómica	1
Silla visita	2
SECRETARIA DIRECCIÓN	
Silla ergonómica	1
Silla visita	2
Kárdex	2
Control horario	1
OFICINA SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO (ADMINISTRACIÓN)	
Silla ergonómica	1
Silla visita	2
OFICINA TÉCNICA (INFORMES)	
Silla ergonómica	2
BODEGA GENERAL	
Escalera tijera	1
CAFETERIA	
Mesa 6 personas	6
Refrigerador	1
Silla visita	36
Horno microondas	1
Hervidor mantenedor de 14 lts.	1
VESTUARIO PERSONAL C/BAÑO	
Lockers cuerpo entero(set de 5 lockers)	10
SOME GENERAL (HORA, INSCRIPCIÓN Y RECAUDACIÓN)	
Silla ergonómica	3
OFICINA JEFE SOME	
Silla ergonómica	1
Silla visita	2
Caja seguridad	1
OFICINA DE CALIFICADOR DE DERECHO	
Silla ergonómica	1
Silla visita	2
OIRS	
Silla ergonómica	1
Silla visita	2
SALA EQUIPOS TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN	
Silla visita	2
Silla ergonómica	1

SALA DE ESTIMULACIÓN TEMPRANA	
Mesa pre escolar	2
Sillas preescolar	8
Sillas visitas	4
Set de 36 utensilios didácticos	1
silla ergonómica	1
RECINTO DE ASEO (INTERIOR DEL CES)	
Carro de Aseo	2
DEPOSITO DE RESIDUOS SOLIDOS (AL EXTERIOR DEL CES)	
SALA GUARDIAS, CHOFERES Y ENCARGADO DE MANTENCIÓN DEL EDIFICIO	
Sillas visitas	3
Mesa 4 personas	1
Locker 1/2 cuerpo	2
SALA SERVICIOS EXTERNOS	
Lockers medio cuerpo	2
Sillas visitas	3
Mesa 4 personas	1
SALA DE REHABILITACIÓN KINESIOLOGÍA	
Colchoneta alta densidad	8
Cuña de posicionamiento	1
Camilla clínica con barandas	2
Rueda de hombro	1
Espaldera	2
Bicicleta ergonómica estática horizontal	1
Escabel	2
Piso Taburete	2
Esfigmomanómetro digital	1
Silla base ancha con respaldo	1
Calentador compresas húmedas	1
Estimulador periférico	3
set de mancuernas	1
soporte mancuernas	1
set de pesas	1
Barra paralela de 2 metros (base andador)	1
Escalera de esquina	1
Espejo de corrección (móvil o de pared)	1
Balanza adulto	1
cama y ropa de cama	1
silla ruedas	1
LABORATORIO CLINICO	
ÁREA QUÍMICA CLÍNICA	
Piso alto giratorio	2
Refrigerador p/Laboratorio 260 ltrs., aprox.	1
Silla ergonómica	1
ÁREA HEMATOLOGÍA	
Baño termorregulado	1
Microscopio Binocular (universal)	1
Lector VHS	1

Contador digital de células sanguíneas (tipo piano)	1
Agitador Hematológico	1
Cronómetro con alarma	1
Refrigerador p/ laboratorio 260 ltrs.	1
Piso alto giratorio	1
Silla ergonómica	1
ÁREA BACTERIOLOGÍA	
Estufa de cultivo	1
Microscopio Binocular (universal)	1
Mechero	1
Rotador RPR	1
Piso alto giratorio	1
Refrigerador p/Laboratorio 260 ltrs., aprox.	1
Computador	1
Silla ergonómica	1
ÁREA PARASITOLOGÍA Y ORINA	
Microscopio Binocular	1
Piso alto giratorio	2
Refrigerador p/Laboratorio 260 ltrs., aprox.	1
Silla ergonómica	1
BODEGA	
LAVADO Y DESCONTAMINADO	
Estufa de secado	1
Piso alto giratorio	1
RECEPCIÓN	
Refrigerador p/Laboratorio 260 ltrs., aprox.	1

Equipos	Cantidad
Detector de latidos cardíaco fetal	3
Bomba de aspiración	1
Oxímetro de pulso	1
Espirómetro portátil c/sistema calibración	1
Oxímetro de pulso	2
Bomba de aspiración	1
Ecotomógrafo doppler	1
Electrocardiógrafo	1
Lámpara fotocurado	5
Unidad dental	5
Rx dental	1
Radiovisiógrafo para Rx digital intraoral	1
Otooftalmoscopio	1
Lámpara procedimientos	1
Electrobisturí	1
Monitor ECG baja complejidad con Oximetría	1
Bomba de aspiración	1
Autoclave	1
Lavadora y descontaminadora de sobremesa (opcional)	1
Ablandador de agua	1
Centrífuga Universal	1
Centrífuga Microhematocrito	1

Centrifuga Universal	1
Centrifuga Universal	1
Autoclave 60-90 lts. (Descontaminador-Area sucia)	1

; todo ello conforme a los términos de referencia del proyecto presentado ante MIDEPLAN.

TERCERO. Obligaciones del Mandante: Corresponderá al Gobierno Regional, en su calidad de organismo mandante:

a) Proporcionar el financiamiento de la ejecución del proyecto, con cargo a los recursos del Presupuesto Regional de la Región de La Araucanía (F.N.D.R. Ley de Presupuestos del Sector Público), según el cuadro de inversión siguiente:

FUENTE FINANCIAMIENTO	IMPUTACIÓN SUBTÍTULO / ÍTEM / ASIGNACIÓN	TOTAL M\$
F.N.D.R.	EQUIPAMIENTO 31.02.005	171.756.-
F.N.D.R.	EQUIPOS 31.02.006	111.728.-
COSTO TOTAL		283.484.-

b) Pagar el(los) estado(s) de pago que formule la Unidad Técnica.

CUARTO. Facultades del Mandante: Son Facultades del mandante:

a) Impartir las instrucciones necesarias para el cabal cumplimiento del convenio;
b) Requerir a la Unidad Técnica un acta de entrega y recepción conforme de los bienes adquiridos, sin perjuicio de la facultad permanente de requerir información adicional pertinente durante todo el desarrollo del proyecto o de las inspecciones que se efectúen por los funcionarios designados al efecto. Esta facultad puede ser ejercida sin perjuicio de la responsabilidad que corresponde integralmente a la mandataria por la supervisión técnica a su cargo, conforme a la cláusula sexta, letra a).

c) Disponer se subsanen las deficiencias, atrasos o irregularidades que constate en las inspecciones. La Unidad Técnica dictará a la brevedad las instrucciones del caso.

d) Requerir a la Unidad Técnica la inmediata intervención, en caso de incumplimiento de las obligaciones contraídas por el o los adjudicatarios.

QUINTO. Modalidades de ejecución: La Unidad Técnica procederá a la contratación del proyecto conforme a las normas vigentes, considerando la necesidad y urgencia requerida para su oportuna y correcta ejecución. Las Bases Administrativas y el o los contratos considerarán las normas presupuestarias propias de la inversión de fuente regional. Las Especificaciones Técnicas se ajustarán a los términos de referencia del proyecto y las modificaciones (aumentos o disminuciones) a éste deberán ser aprobadas, si correspondiere, por la Secretaría Regional Ministerial de Planificación y Coordinación

de la IX Región (SERPLAC) y autorizadas por el Gobierno Regional.

En ejercicio de la facultad fiscalizadora, se mantendrá un sistema de información, apoyo y coordinación entre las partes, que tiene por objeto cautelar la eficiencia y eficacia en la asignación y utilización de los recursos públicos y cumplir adecuadamente con las funciones de supervigilancia, fiscalización y control que la Ley 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, impone al mandante, compatibilizándolas con las propias de la Unidad Técnica.

En virtud de lo anterior, la Unidad Técnica deberá remitir, dentro de los 5 días corridos siguientes a su emisión y/o total tramitación, según corresponda, copia de los siguientes documentos:

a) Bases Administrativas (generales y especiales) y Bases Técnicas (Términos de referencia o especificaciones técnicas) y cronograma de la licitación;

b) Aclaraciones y respuestas entregadas a los oferentes durante el proceso de licitación;

c) Acta de apertura de la licitación;

d) Informe de evacuación de las ofertas y propuesta de adjudicación o desistimiento en su caso;

e) Contrato celebrado con el adjudicatario;

f) Decreto o Resolución fundada, que autoriza contratar bajo modalidad de trato directo o licitación privada si procediera.

Asimismo, un funcionario del Gobierno Regional podrá participar, con derecho a voz, en el acto de apertura y en las reuniones de evaluación de las ofertas. Para estos efectos, la Unidad Técnica deberá informar al mandante, a lo menos con cinco días hábiles de anticipación, antes de la fecha del acto o la reunión, según corresponda.

SEXTO. Obligaciones Unidad Técnica: Son también obligaciones de la Unidad Técnica:

a) **Celebrar oportunamente el contrato** para la ejecución del proyecto y supervisar técnicamente su desarrollo, asumiendo íntegramente, en consecuencia, todas las responsabilidades que de ello se deriven. La relación contractual regirá exclusivamente entre la Unidad Técnica y el contratista, entendiéndose para estos efectos que la primera contrata a su propio nombre. El Gobierno Regional conservará su responsabilidad financiera conforme a la ley, previo requerimiento de la Unidad Técnica y siempre que los estados de pago cumplan con los requisitos legales y con aquéllos establecidos en el presente convenio.

La Unidad Técnica deberá incorporar en el contrato que suscriba con el adjudicatario una cláusula donde se estipule que en el evento de celebrarse un contrato de factoring, el contratista deberá notificar al mandante dentro de las 48 horas siguientes de su celebración;

b) La Unidad Técnica deberá encabezar obligatoriamente los textos, señalética o cualquier elemento identificar del proyecto con **la imagen corporativa del Gobierno Regional de La Araucanía**, como responsable financiero y del **Servicio de Salud Araucanía Sur**, como Unidad Técnica;

c) **Dar cumplimiento al objeto de este convenio**, conforme a sus disposiciones y a las normas legales vigentes, en todo lo concerniente a la elaboración de los instrumentos técnicos y administrativos complementarios del proyecto y a la oportuna suscripción del contrato de adquisición. En especial, deberá cumplir con las instrucciones impartidas por el Mandante, en conformidad a lo estipulado en la letra a) de la cláusula cuarta precedente;

d) Una vez totalmente tramitada la resolución que aprueba el presente convenio y notificada la Unidad Técnica, ésta deberá llamar a la brevedad a licitación, según corresponda, lo que en todo caso no podrá exceder de 30 días corridos, salvo situaciones de fuerza mayor, debidamente justificadas; evento en el cual tendrá un plazo adicional de 15 días corridos, a contar de la notificación de la resolución que así lo autorice;

e) La Unidad Técnica **deberá coordinar conjuntamente con el mandante**, todos los actos ceremoniales que digan relación con el presente proyecto de inversión, a fin de que las autoridades de este Gobierno Regional puedan asistir a dichos actos; y

f) **Una vez recibido conforme los bienes según corresponda**, se deberá solicitar al Gobierno Regional que se dicte la correspondiente resolución de asignación y proceder de conformidad a los términos establecidos en el artículo 70, letra f), de la Ley

Nº 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional.

SÉPTIMO. Responsabilidades y garantías: La Unidad Técnica asume la **responsabilidad de la ejecución total, completa y oportuna del proyecto encomendado**, debiendo exigir las garantías necesarias a fin de caucionar el fiel y oportuno cumplimiento de las obligaciones contraídas por el o los adjudicatarios y de toda otra garantía que de conformidad a la normativa vigente sea procedente exigir y comprende asimismo las gestiones técnicas y administrativas para su realización. Dichas garantías deberán ser pagaderas a la vista y tomadas a nombre del Gobierno Regional de La Araucanía y remitidas al mandante por la Unidad Técnica, en su oportunidad.

Asimismo, deberá remitir copia al Gobierno Regional, de la garantía de seriedad de la oferta que fuere tomada a nombre de la Unidad Técnica, conforme a las Bases Administrativas.

OCTAVO. Estados de pago: Los estados de pago deberán incluir, **obligatoriamente** los antecedentes que a continuación se expresan, sin perjuicio de las demás instrucciones que el Gobierno Regional estime necesario impartir:

1.- **Oficio conductor de la Unidad Técnica**, solicitando el pago a la Autoridad Regional;

2.- **Factura a nombre del Gobierno Regional de La Araucanía**, domiciliado en calle Manuel Bulnes Nº 590, Temuco, RUT. Nº 72.201.100-7;

3.- **Resumen del estado de pago**, con firma del Inspector Técnico y visación de la Unidad Técnica, con especificación del equipamiento entregado y el certificado de recepción conforme de la Unidad Técnica; y

4.- **Al estado de pago deberá adjudicarse además copia del contrato** celebrado con el adjudicatario, si no hubiere sido acompañado con anterioridad.

El Gobierno Regional no cursará los estados de pago que no reúnan todos los requisitos señalados.

NOVENO. Normativa aplicable: Sin perjuicio de lo estipulado en las cláusulas anteriores, para la ejecución del presente convenio mandato se aplicarán las normas pertinentes del D.L. 1.263 del año 1975, Ley Orgánica de la Administración Financiera del Estado; y los reglamentos e instrucciones presupuestarias emitidas por el Ministerio de Hacienda, correspondientes al respectivo ejercicio, como aquellas que imparta el Gobierno Regional, en conformidad a sus atribuciones legales.

DÉCIMO. Vigencia: El presente convenio empezará a regir desde la fecha de la notificación a la Unidad Técnica de la total tramitación de la Resolución que lo aprueba y se mantendrá vigente hasta el total cumplimiento del presente Mandato.

DÉCIMO PRIMERO. Término Anticipado: Por resolución fundada y notificada a la Unidad Técnica, el Gobierno Regional podrá poner término anticipado al presente Convenio cuando ocurra alguna circunstancia que, a su juicio, imposibilite, haga inútil o inconveniente la prosecución del proyecto encomendado. En tales eventos, la Unidad Técnica deberá cuantificar el estado de avance del proyecto contratado y efectuar las liquidaciones correspondientes, remitiendo tales antecedentes al Mandante para su análisis y eventual pago, dentro del plazo de 10 días corridos a contar de la notificación de la resolución de término anticipado.

DÉCIMO SEGUNDO. Domicilio y Competencia: Para todos los efectos que deriven del presente Convenio Mandato, las partes fijan su domicilio en la comuna de Temuco y se someten a la competencia de sus Tribunales.

DÉCIMO TERCERO. Personerías: La personería del Sr. Intendente, para actuar en representación del Gobierno Regional de La Araucanía, consta en el Decreto Supremo Nº 683, de fecha 11.03.2014, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.- Por su parte, la personería del Sr. Director Suplente don **Milton Mario Moya Krause**, para representar a la Unidad Técnica, consta en Decreto Supremo Nº 65 de fecha 21.03.2014 del Ministerio de Salud.. Tales documentos no se insertan por ser conocidos de las partes.

DÉCIMO CUARTO. Ejemplares: El Convenio-Mandato se suscribe por las partes en cuatro ejemplares de idéntico tenor y fecha, quedando tres en poder del Mandante y uno a disposición de la Unidad Técnica.

En comprobante, previa lectura, ratifican y firman. **FRANCISCO HUENCHUMILLA JARAMILLO INTENDENTE Y EJECUTIVO GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA; MILTON MOYA KRAUSE DIRECTOR SUPLENTE SERVICIO DE SALUD ARAUCANÍA SUR.**”

- 2° **DÉJASE** establecido que el Convenio Mandato que se aprueba por este acto empezará a regir desde la fecha de la notificación a la Unidad Técnica, de la total tramitación de la resolución que lo aprueba y hasta el cumplimiento del mandato.
- 3° **IMPÚTESE** el gasto que demande la presente Resolución, en lo referido al aporte FNDR, a los Fondos puestos a disposición del Gobierno Regional de La Araucanía en la Resolución singularizada en el VISTOS N° 6, con cargo a al Subtítulo, Ítem y Asignaciones señalados en el RESUELVO N° 1, y gírense las cantidades expresadas de acuerdo a lo estipulado y acorde con las disponibilidades de caja.

ANÓTESE, REFRÉNDESE EN SU OPORTUNIDAD, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE.



**FRANCISCO HUENCHUMILLA JARAMILLO
INTENDENTE Y EJECUTIVO DEL
GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA**

FHJ/RTA/CFC/LRR/AAT

Distribución:

- Servicio Salud Araucanía Sur
- Div. Análisis, Proceso Seguimiento
- Div. Adm. y Finanzas, Proceso de Inversiones
- Departamento Jurídico
- Archivo.





**“FORMATO TIPO
CONVENIO MANDATO**

**EJECUCIÓN PROYECTOS DE INVERSIÓN
ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO Y EQUIPOS (SUBTÍTULO 31)**

En la ciudad de Temuco, a 19 AGO. 2014 entre el **Gobierno Regional de La Araucanía**, en adelante “*el Gobierno Regional*” o “*el mandante*”, representado por el Sr. Intendente, don **Francisco Huenchumilla Jaramillo**, ambos domiciliados en calle Manuel Bulnes N° 590 piso 10, de esta ciudad; y el **Servicio de Salud Araucanía Sur**, en adelante “*la Unidad Técnica*” o “*la mandataria*”, representada por el Director Suplente don **Milton Moya Krause**, ambos domiciliado en calle Arturo Prat N° 969, comuna Temuco, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO. Objeto del convenio: Por este acto y en conformidad a lo dispuesto en el inciso 4° del artículo 16 de la Ley 18.091, el Gobierno Regional encomienda en forma completa e irrevocable a la Unidad Técnica, la licitación, adjudicación y celebración de los contratos que procedan para la ejecución del proyecto de inversión denominado “**CONSTRUCCIÓN CENTRO DE SALUD FAMILIAR CONUN HUENO, PADRE LAS CASAS**” (Equipamiento y Equipos) Código BIP 30096006-0.

Dicho cometido incluye todas aquellas acciones de supervisión técnica y administrativa del proyecto que no correspondan al Gobierno Regional en virtud de la normativa vigente o de las cláusulas de este instrumento.

En cumplimiento del presente convenio y en todo lo que no esté específicamente estipulado en él, la Unidad Técnica quedará sujeta a lo dispuesto en los procedimientos y normas técnicas que rigen sus propias actividades.

La Unidad Técnica acepta, en forma expresa, el encargo, declarando que se ceñirá rigurosamente a los términos del presente convenio.

SEGUNDO. Descripción del Proyecto: Conforme a la Ficha de Iniciativa de Inversión, del Sistema Nacional de Inversiones del Ministerio de Planificación, en adelante denominada Ficha IDI, el proyecto tiene como **propósito cubrir las brechas de atención de salud, que se presentan en los tres actuales consultorios urbanos de la comuna y paralelo a ello generar los espacios para cubrir la demanda proyectada, esto a través de la implementación de nueva infraestructura**, considerando la adquisición de los siguientes bienes.

EQUIPAMIENTO CESFAM CONUN HUENO, PADRE LAS CASAS

Equipamiento	Cantidad
Camilla examen	8
Escabel	8
Silla ergonómica	8
Silla visita	16
Esfigmomanómetro digital	8
Negatoscopio	4
Set optotipos	4
Balanza adulto con tallímetro	8
Balanza lactante	8
Cartabón	8



Podoscopio	4
Set para evaluación de desarrollo psicomor y Tepsi	4
Maletín de terreno	4
Otoscopio (maletín de terreno)	4
Esfigmomanómetro aneroide (maletín de terreno)	4
Fonendoscopio (1 para maletín de terreno)	4
Set de curación (maletín de terreno)	8
BOX CLÍNICO MULTIPROPÓSITO 2	
Camilla examen	8
Escabel	8
Silla ergonómica	8
Silla visita	16
Esfigmomanómetro digital	8
Fonendoscopio	8
Negatoscopio	4
Otoscopio	8
BOX CLÍNICO MULTIPROPÓSITO DE SALUD MENTAL	
Mesa redonda	2
Silla ergonómica	2
Silla visita	8
BOX GINECO OBSTÉTRICO	
Mesa ginecológica	3
Piso clínico	3
Lámpara examen	3
mesa killian	3
Set de instrumental espéculos	27
Set de diu	27
Set de gine	9
Set de curación	27
Balanza adulto con tallímetro	3
Balanza lactante	3
Esfigmomanómetro digital	3
Fonendoscopio	3
Silla ergonómica	3
Silla visita	6
BOX CURACIÓN Y TRATAMIENTO	
Camilla examen	1
Escabel	1
Piso clínico	1
Mesa killian	1
Lámpara examen	1
Silla de rueda adulto	1
Silla de ruedas pediátrica	1
Silla obesos	1
Nebulizador	2
Set podología	2
Bandeja acero inoxidable	4
Set taponamiento nasal	1
Set de curación	20
Silla ergonómica	1

UNIDAD SATÉLITE SOME CON ARCHIVO FICHAS (FULL SPACE)	
Silla ergonómica	3
TV Pantalla plana 32"	3
SALA TRABAJO CLÍNICO GRUPAL	
Mesa rectangular 8 pers.	3
Silla visita	24
BOX IRA	
Camilla examen	1
Escabel	1
Flujómetro de Wright	1
Negatoscopio	1
Silla ergonómica	1
Silla visita	5
BOX ERA	
Camilla examen	1
Escabel	1
Negatoscopio	1
Balanza adulto con tallimetro	1
Silla ergonómica	1
Silla visita	2
Sillón reclinable	2
BOX ECOGRAFIAS (MULTIPROPÓSITO)	
Camilla examen	1
Silla visita	1
Piso Taburete	1
Escabel	1
Silla ergonómica	1
SALA TOMA MUESTRA Y BAÑO	
Camilla examen	1
Escabel	1
Maletin muestras (cooler)	2
Mesa toma muestra	2
Piso clínico	2
Silla visita	2
Riñón acero inoxidable	4
Silla ergonómica	1
BOX VACUNATORIO	
Silla visita	1
camilla examen	1
Riñón acero inoxidable	4
Silla ergonómica	1
Termo vacunas	3
Refrigerador con registro de temperatura	1
SALA MULTIUSO (EDUCACIÓN GRUPAL, TRAB. COMUNITARIO Y AUDITORIO)	
Telón	1
Mesa de Trabajo	1
Silla visita apilables	30
TV pantalla plana	1
Colchonetas alta densidad	8

BOX DENTAL	
Bandeja examen (diagnóstico)	120
Set básico operatorio (obturaciones)	120
Set extracciones (cirugía menor)	60
Piso Taburete	5
Negatoscopio	5
Piso clínico	5
RX DENTAL Y REVELADO	
Piso clínico	1
Delantal plomado	1
Protector tiroideo	1
BOX URGENCIA	
Camilla traslado de pacientes hidráulica	1
Camilla examen	1
Carro insumos y materiales	1
Mesa killian	1
Set de curación	12
Set sutura	5
Set cirugía menor	5
mesa mayo	2
Bandeja acero inoxidable	4
Linterna examen	1
Martillo reflejos	1
Piso Taburete	1
Escabel	1
Carro paro completo	1
Esfingomanómetro digital	1
Analizador de glucosa capilar	1
Negatoscopio	1
SOME URGENCIA/PROCEDIMIENTOS	
Silla ergonómica	1
Silla visita	2
SALA ATENCIÓN DE VÍCTIMAS C/BAÑO	
Mesa ginecológica	1
Escabel	1
Lámpara examen halógena	1
Piso Taburete	1
Silla visita	2
Mesa Mayo	1
Set de instrumental espéculos	3
Set de curación	4
Esfingomanómetro digital	1
Silla ergonómica	1
DESPACHO FARMACIA	
Piso dos peldaños	1
Silla ergonómica	2
refrigerador	1
BODEGA FARMACIA	
Piso dos peldaños	1
refrigerador	1

DESPACHO PNAC	
Silla ergonómica	2
Piso dos peldaños	1
BODEGA PNAC	
Escalera dos peldaños	1
Carro de carga (tipo yegua)	1
ESTERILIZACIÓN (AREA SUCIA / AREA LIMPIA Y ESTÉRIL)	
Piso Taburete	2
Carro transporte material sucio	1
Carro transporte material limpio	1
Selladora	1
SALAS DE ESPERA	
TV Pantalla plana 32" aprox.	1
Papeleros	8
OFICINA DIRECCIÓN	
Silla ergonómica	1
Silla visita	2
SECRETARIA DIRECCIÓN	
Silla ergonómica	1
Silla visita	2
Kárdex	2
Control horario	1
OFICINA SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO (ADMINISTRACIÓN)	
Silla ergonómica	1
Silla visita	2
OFICINA TÉCNICA (INFORMES)	
Silla ergonómica	2
BODEGA GENERAL	
Escalera tijera	1
CAFETERIA	
Mesa 6 personas	6
Refrigerador	1
Silla visita	36
Horno microondas	1
Hervidor mantenedor de 14 lts.	1
VESTUARIO PERSONAL C/BAÑO	
Lockers cuerpo entero(set de 5 lockers)	10
SOME GENERAL (HORA, INSCRIPCIÓN Y RECAUDACIÓN)	
Silla ergonómica	3
OFICINA JEFE SOME	
Silla ergonómica	1
Silla visita	2
Caja seguridad	1
OFICINA DE CALIFICADOR DE DERECHO	

Silla ergonómica	1
Silla visita	2
OIRS	
Silla ergonómica	1
Silla visita	2
SALA EQUIPOS TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN	
Silla visita	2
Silla ergonómica	1
SALA DE ESTIMULACIÓN TEMPRANA	
Mesa pre escolar	2
Sillas preescolar	8
Sillas visitas	4
Set de 36 utensilios didácticos	1
silla ergonómica	1
RECINTO DE ASEO (INTERIOR DEL CES)	
Carro de Aseo	2
DEPOSITO DE RESIDUOS SOLIDOS (AL EXTERIOR DEL CES)	
SALA GUARDIAS, CHOFERES Y ENCARGADO DE MANTENCIÓN DEL EDIFICIO	
Sillas visitas	3
Mesa 4 personas	1
Locker 1/2 cuerpo	2
SALA SERVICIOS EXTERNOS	
Lockers medio cuerpo	2
Sillas visitas	3
Mesa 4 personas	1
SALA DE REHABILITACIÓN KINESIOLOGÍA	
Colchoneta alta densidad	8
Cuña de posicionamiento	1
Camilla clínica con barandas	2
Rueda de hombro	1
Espaldera	2
Bicicleta ergonómica estática horizontal	1
Escabel	2
Piso Taburete	2
Esfigmomanómetro digital	1
Silla base ancha con respaldo	1
Calentador compresas húmedas	1
Estimulador periférico	3
set de mancuernas	1
soporte mancuernas	1
set de pesas	1
Barra paralela de 2 metros (base andador)	1
Escalera de esquina	1
Espejo de corrección (móvil o de pared)	1
Balanza adulto	1
cama y ropa de cama	1
silla ruedas	1

LABORATORIO CLINICO	
AREA QUÍMICA CLÍNICA	
Piso alto giratorio	2
Refrigerador p/Laboratorio 260 ltrs.,aprox.	1
Silla ergonómica	1
AREA HEMATOLOGÍA	
Baño termostático	1
Microscopio Binocular (universal)	1
Lector VHS	1
Contador digital de células sanguíneas (tipo piano)	1
Agitador Hematológico	1
Cronómetro con alarma	1
Refrigerador p/ laboratorio 260 ltrs.	1
Piso alto giratorio	1
Silla ergonómica	1
AREA BACTERIOLOGÍA	
Estufa de cultivo	1
Microscopio Binocular (universal)	1
Mechero	1
Rotador RPR	1
Piso alto giratorio	1
Refrigerador p/Laboratorio 260 ltrs.,aprox.	1
Computador	1
Silla ergonómica	1
AREA PARASITOLOGÍA Y ORINA	
Microscopio Binocular	1
Piso alto giratorio	2
Refrigerador p/Laboratorio 260 ltrs.,aprox.	1
Silla ergonómica	1
BODEGA	
LAVADO Y DESCONTAMINADO	
Estufa de secado	1
Piso alto giratorio	1
RECEPCIÓN	
Refrigerador p/Laboratorio 260 ltrs.,aprox.	1

Equipos	Cantidad
Detector de latidos cardíaco fetal	3
Bomba de aspiración	1
Oxímetro de pulso	1
Espirómetro portátil c/sistema calibración	1
Oxímetro de pulso	2
Bomba de aspiración	1
Ecotomógrafo doppler	1
Electrocardiógrafo	1
Lámpara fotocurado	5
Unidad dental	5
Rx dental	1
Radiovisiógrafo para Rx digital intraoral	1
Oftalmoscopio	1
Lámpara procedimientos	1

Electrobisturí	1
Monitor ECG baja complejidad con Oximetría	1
Bomba de aspiración	1
Autoclave	1
Lavadora y descontaminadora de sobremesa (opcional)	1
Ablandador de agua	1
Centrífuga Universal	1
<u>Centrífuga Microhematocrito</u>	1
<u>Centrífuga Universal</u>	1
<u>Centrífuga Universal</u>	1
<u>Autoclave 60-90 lts. (Descontaminador-Area sucia)</u>	1

; todo ello conforme a los términos de referencia del proyecto presentado ante MIDEPLAN.

TERCERO. Obligaciones del Mandante: Corresponderá al Gobierno Regional, en su calidad de organismo mandante:

a) Proporcionar el financiamiento de la ejecución del proyecto, con cargo a los recursos del Presupuesto Regional de la Región de La Araucanía (F.N.D.R. Ley de Presupuestos del Sector Público), según el cuadro de inversión siguiente:

FUENTE FINANCIAMIENTO	IMPUTACIÓN SUBTÍTULO / ÍTEM / ASIGNACIÓN	TOTAL M\$
F.N.D.R.	EQUIPAMIENTO 31.02.005	171.756.-
F.N.D.R.	EQUIPOS 31.02.006	111.728.-
COSTO TOTAL		283.484.-

b) Pagar el(los) estado(s) de pago que formule la Unidad Técnica.

CUARTO. Facultades del Mandante: Son Facultades del mandante:

a) Impartir las instrucciones necesarias para el cabal cumplimiento del convenio;

b) Requerir a la Unidad Técnica un acta de entrega y recepción conforme de los bienes adquiridos, sin perjuicio de la facultad permanente de requerir información adicional pertinente durante todo el desarrollo del proyecto o de las inspecciones

que se efectúen por los funcionarios designados al efecto. Esta facultad puede ser ejercida sin perjuicio de la responsabilidad que corresponde integralmente a la mandataria por la supervisión técnica a su cargo, conforme a la cláusula sexta, letra a).

c) Disponer se subsanen las deficiencias, atrasos o irregularidades que constate en las inspecciones. La Unidad Técnica dictará a la brevedad las instrucciones del caso.

d) Requerir a la Unidad Técnica la inmediata intervención, en caso de incumplimiento de las obligaciones contraídas por el o los adjudicatarios.

QUINTO. Modalidades de ejecución: La Unidad Técnica procederá a la contratación del proyecto conforme a las normas vigentes, considerando la necesidad y urgencia requerida para su oportuna y correcta ejecución. Las Bases Administrativas y el o los contratos considerarán las normas presupuestarias propias de la inversión de fuente regional. Las Especificaciones Técnicas se ajustarán a los términos de referencia del proyecto y las modificaciones (aumentos o disminuciones) a éste deberán ser aprobadas, si correspondiere, por la Secretaría Regional Ministerial de Planificación y Coordinación de la IX Región (SERPLAC) y autorizadas por el Gobierno Regional.

En ejercicio de la facultad fiscalizadora, se mantendrá un sistema de información, apoyo y coordinación entre las partes, que tiene por objeto cautelar la eficiencia y eficacia en la asignación y utilización de los recursos públicos y cumplir adecuadamente con las funciones de supervigilancia, fiscalización y control que la Ley 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, impone al mandante, compatibilizándolas con las propias de la Unidad Técnica.

En virtud de lo anterior, la Unidad Técnica deberá remitir, dentro de los 5 días corridos siguientes a su emisión y/o total tramitación, según corresponda, copia de los siguientes documentos:

a) Bases Administrativas (generales y especiales) y Bases Técnicas (Términos de referencia o especificaciones técnicas) y cronograma de la licitación;

b) Aclaraciones y respuestas entregadas a los oferentes durante el proceso de licitación;

c) Acta de apertura de la licitación;

d) Informe de evacuación de las ofertas y propuesta de adjudicación o desistimiento en su caso;

e) Contrato celebrado con el adjudicatario;

f) Decreto o Resolución fundada, que autoriza contratar bajo modalidad de trato directo o licitación privada si procediera.

Asimismo, un funcionario del Gobierno Regional podrá participar, con derecho a voz, en el acto de apertura y en las reuniones de evaluación de las ofertas. Para estos efectos, la Unidad Técnica deberá informar al mandante, a lo menos con cinco días hábiles de anticipación, antes de la fecha del acto o la reunión, según corresponda.

SEXTO. Obligaciones Unidad Técnica: Son también obligaciones de la Unidad Técnica:

a) Celebrar oportunamente el contrato para la ejecución del proyecto y supervisar técnicamente su desarrollo, asumiendo íntegramente, en consecuencia, todas las responsabilidades que de ello se deriven. La relación contractual regirá exclusivamente entre la Unidad Técnica y el contratista, entendiéndose para estos efectos que la primera contrata a su propio nombre. El Gobierno Regional conservará su responsabilidad financiera conforme a la ley, previo requerimiento de la Unidad Técnica y siempre que los estados de pago cumplan con los requisitos legales y con aquéllos establecidos en el presente convenio.

La Unidad Técnica deberá incorporar en el contrato que suscriba con el

adjudicatario una cláusula donde se estipule que en el evento de celebrarse un contrato de factoring, el contratista deberá notificar al mandante dentro de las 48 horas siguientes de su celebración;

b) La Unidad Técnica deberá encabezar obligatoriamente los textos, señalética o cualquier elemento identificar del proyecto con **la imagen corporativa del Gobierno Regional de La Araucanía**, como responsable financiero y del **Servicio de Salud Araucanía Sur**, como Unidad Técnica;

c) **Dar cumplimiento al objeto de este convenio**, conforme a sus disposiciones y a las normas legales vigentes, en todo lo concerniente a la elaboración de los instrumentos técnicos y administrativos complementarios del proyecto y a la oportuna suscripción del contrato de adquisición. En especial, deberá cumplir con las instrucciones impartidas por el Mandante, en conformidad a lo estipulado en la letra a) de la cláusula cuarta precedente;

d) Una vez totalmente tramitada la resolución que aprueba el presente convenio y notificada la Unidad Técnica, ésta deberá llamar a la brevedad a licitación, según corresponda, lo que en todo caso no podrá exceder de 30 días corridos, salvo situaciones de fuerza mayor, debidamente justificadas; evento en el cual tendrá un plazo adicional de 15 días corridos, a contar de la notificación de la resolución que así lo autorice;

e) La Unidad Técnica **deberá coordinar conjuntamente con el mandante**, todos los actos ceremoniales que digan relación con el presente proyecto de inversión, a fin de que las autoridades de este Gobierno Regional puedan asistir a dichos actos; y

f) **Una vez recibido conforme los bienes según corresponda**, se deberá solicitar al Gobierno Regional que se dicte la correspondiente resolución de asignación y proceder de conformidad a los términos establecidos en el artículo 70, letra f), de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional.

SÉPTIMO. Responsabilidades y garantías: La Unidad Técnica asume la **responsabilidad de la ejecución total, completa y oportuna del proyecto encomendado**, debiendo exigir las garantías necesarias a fin de caucionar el fiel y oportuno cumplimiento de las obligaciones contraídas por el o los adjudicatarios y de toda otra garantía que de conformidad a la normativa vigente sea procedente exigir y comprende asimismo las gestiones técnicas y administrativas para su realización. Dichas garantías deberán ser pagaderas a la vista y tomadas a nombre del Gobierno Regional de La Araucanía y remitidas al mandante por la Unidad Técnica, en su oportunidad.

Asimismo, deberá remitir copia al Gobierno Regional, de la garantía de seriedad de la oferta que fuere tomada a nombre de la Unidad Técnica, conforme a las Bases Administrativas.

OCTAVO. Estados de pago: Los estados de pago deberán incluir, **obligatoriamente** los antecedentes que a continuación se expresan, sin perjuicio de las demás instrucciones que el Gobierno Regional estime necesario impartir:

1.- **Oficio conductor de la Unidad Técnica**, solicitando el pago a la Autoridad Regional;

2.- **Factura a nombre del Gobierno Regional de La Araucanía**, domiciliado en calle Manuel Bulnes N° 590, Temuco, RUT. N° 72.201.100-7;

3.- **Resumen del estado de pago**, con firma del Inspector Técnico y visación de la Unidad Técnica, con especificación del equipamiento entregado y el certificado de recepción conforme de la Unidad Técnica; y

4.- **Al estado de pago deberá adjudicarse además copia del contrato** celebrado con el adjudicatario, si no hubiere sido acompañado con anterioridad.

El Gobierno Regional no cursará los estados de pago que no reúnan todos los

requisitos señalados.

NOVENO. Normativa aplicable: Sin perjuicio de lo estipulado en las cláusulas anteriores, para la ejecución del presente convenio mandato se aplicarán las normas pertinentes del D.L. 1.263 del año 1975, Ley Orgánica de la Administración Financiera del Estado; y los reglamentos e instrucciones presupuestarias emitidas por el Ministerio de Hacienda, correspondientes al respectivo ejercicio, como aquellas que imparta el Gobierno Regional, en conformidad a sus atribuciones legales.

DÉCIMO. Vigencia: El presente convenio empezará a regir desde la fecha de la notificación a la Unidad Técnica de la total tramitación de la Resolución que lo aprueba y se mantendrá vigente hasta el total cumplimiento del presente Mandato.

DÉCIMO PRIMERO. Término Anticipado: Por resolución fundada y notificada a la Unidad Técnica, el Gobierno Regional podrá poner término anticipado al presente Convenio cuando ocurra alguna circunstancia que, a su juicio, imposibilite, haga inútil o inconveniente la prosecución del proyecto encomendado. En tales eventos, la Unidad Técnica deberá cuantificar el estado de avance del proyecto contratado y efectuar las liquidaciones correspondientes, remitiendo tales antecedentes al Mandante para su análisis y eventual pago, dentro del plazo de 10 días corridos a contar de la notificación de la resolución de término anticipado.

DÉCIMO SEGUNDO. Domicilio y Competencia: Para todos los efectos que deriven del presente Convenio Mandato, las partes fijan su domicilio en la comuna de Temuco y se someten a la competencia de sus Tribunales.

DÉCIMO TERCERO. Personerías: La personería del Sr. Intendente, para actuar en representación del Gobierno Regional de La Araucanía, consta en el Decreto Supremo N° 683, de fecha 11.03.2014, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.- Por su parte, la personería del Sr. Director Suplente don **Milton Mario Moya Krause**, para representar a la Unidad Técnica, consta en Decreto Supremo N° 65 de fecha 21.03.2014 del Ministerio de Salud.. Tales documentos no se insertan por ser conocidos de las partes.

DÉCIMO CUARTO. Ejemplares: El Convenio-Mandato se suscribe por las partes en cuatro ejemplares de idéntico tenor y fecha, quedando tres en poder del Mandante y uno a disposición de la Unidad Técnica.

En comprobante, previa lectura, ratifican y firman.



MILTON MOYA KRAUSE
DIRECTOR SUPLENTE
SERVICIO DE SALUD ARAUCANÍA SUR



FRANCISCO HUENCHUMILLA JARAMILLO
INTENDENTE Y EJECUTIVO DEL
GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA

FHJ/LRR/AAT

